



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000521 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

23 DIC 2025

VISTO:

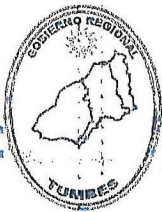
La Resolución Gerencial Regional N.º 000487-2025/GOB.REG.TUMBES GRI-GR., de fecha 02 de diciembre del 2025, Informe N.º 895-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 22 de diciembre del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R N.º 000487-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 02 de diciembre del 2025, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera Final de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de Obra N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Concurso Público N° 001-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES"** ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO LOS ANDES OP**, con un Costo Total de Supervisión de obra ascendente a **S/ 500,655.89 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES)**.

Que mediante, Informe N°895-2025/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 22 de diciembre del 2025, la Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras (e), Arq. Glenda Zapata Caycho indica que, se ha consignado incorrectamente un monto que no corresponde a las Retenciones efectuadas por Concepto del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de Obra N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Contratación Directa N° 001-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), siendo el correcto el importe de **S/ 52,700.99 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos con 99/100 Soles)**, por tal motivo se solicita la modificación del Artículo Segundo, Quinto y Anexo N° 02 de la R.G.R N° 000487-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de diciembre del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de Obra N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Concurso Público N° 001-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES"**, con un Inicio del Plazo de Ejecución del Servicio del 24 de octubre del 2022 y teniendo como fecha de culminación del servicio el 10 de diciembre del 2024, con un Costo Total de Supervisión de obra ascendente a **S/ 1'021,280.93 (UN MILLÓN VEINTIUN MIL DOSCIENTOS**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000521 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

23 DIC 2025

OCHENTA CON 93/100 SOLES), un saldo de Liquidación de Consultoría de Obra, a favor del contratista por el importe S/ 500,655.89 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES); y la devolución de las retenciones efectuadas por concepto del 10% de garantía de fiel cumplimiento de contrato principal por el monto de S/ 52,700.99 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 99/100 SOLES). Asimismo, se ha determinado que el contratista deberá pagar al Gobierno Regional de Tumbes el concepto de Otras Penalidades del Contrato de Supervisión de Obra por el importe de S/ 41,153.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), a la misma se le descontará las retenciones a cuenta de otras penalidades aplicadas en la ejecución de la Supervisión de obra por el importe de S/ 17,598.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), quedando un saldo por cobrar al contratista de S/ 23,555.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); la misma que se efectivizara con cargo al saldo a favor del contratista en el presente liquidación, siempre y cuando la empresa contratista no pague por otros medios; todo ello en el marco del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante D.S N°344-2018 y sus Modificatorias y conforme se precisa en los antecedentes y Anexo N° 02 de la Presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de Obra N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Contratación Directa N° 001-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES", a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO LOS ANDES OP, por el importe ascendente a S/ 52,700.99 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 99/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ANEXO N° 02:

ANEXO N° 02		
SUPERVISION DE OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES".	
CONTRATISTA	: CONSORCIO LOS ANDES OP (Conformado por el Sr. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA y el Sr. CHRISTIAM MARTIN ORBEGOSO CAVERO)	
CONTRATO DE OBRA N°	: CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; CONCURSO PUBLICO N° 001-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)-11.10.2022	
I.-	DEL AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1.-	AUTORIZADO	865,432.31
1.1.1.-	CONTRATO PRINCIPAL	441,207.62
1.1.2.-	POR EXTENSION DE SUPERVISION DE OBRA	424,224.64
1.2.-	PAGADO	441,207.66
1.2.1.-	CONTRATO PRINCIPAL	441,207.66
1.2.2.-	POR EXTENSION DE SUPERVISION DE OBRA	0.00
	SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LOS ANDES OP	424,224.65
II.-	DE LOS ADELANTOS PAGADOS	
2.1.-	CONCEDIDOS	0.00
2.1.1.-	ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00
2.1.2.-	ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00
2.2.-	AMORTIZADO	0.00
2.2.1.-	ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00
2.2.2.-	ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00
	SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LOS ANDES OP	0.00
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	
3.1.-	AUTORIZADO	155,788.62
3.1.1.-	I.G.V. DEL CONTRÁCTUAL	155,788.62
3.2.-	PAGADO	79,417.38
3.2.1.-	I.G.V. DEL CONTRÁCTUAL	79,417.38
	SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LOS ANDES OP	76,371.24



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000521 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

23 DIC 2025

IV.-	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
4.1.-	AUTORIZADO		52,700.99
4.1.1.-	RETENCIONES	52,700.99	
4.2.-	PAGADO		0.00
4.2.1.-	RETENCIONES	0.00	
	RETENCIONES A DEVOLVER CONSORCIO LOS ANDES OP		52,700.99
V.-	OTROS		
5.1.-	AUTORIZADO		41,153.00
5.1.1.-	OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO	41,153.00	
5.2.-	RETENIDO		17,598.00
5.2.1.-	OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO	17,598.00	
	SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO LOS ANDES OP		23,555.00
RESUMEN GENERAL			
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO		424,204.65
II.-	ADELANTOS		0.00
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		76,371.94
	TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO LOS ANDES OP		SI. 500,655.59
	SALDO NETO EN CONTRA DE CONSORCIO LOS ANDES OP		23,555.00
	RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO A DEVOLVER A CONSORCIO LOS ANDES OP		52,700.99

Los Importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son cálculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 422-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGC-AMSF, recepcionada el 10 de noviembre de 2025 e Informe N° 2562-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGC-SG, recepcionada el 20 de noviembre del 2025.

Que, el artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, señala lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

En tal sentido, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se debe proceder a realizar la modificación del **Artículo Segundo, Quinto y Anexo N° 02** de la R.G.R N° 000487-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2023/GOB. REG. TUMBES-GR, del 13.01.2023, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Resolución Ejecutiva Regional N° 000406-2025/GOB. REG. TUMBES-GR, del 03.07.2025 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000408-2025/GOB. REG. TUMBES-GR, del 04.07.2025 sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000521 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

23 DIC 2025

General Regional N° 0313-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 29.08.2025, que aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR, el Artículo SEGUNDO de la R.G.R. N° 000487-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de diciembre del 2025, la misma que quedara de la siguiente manera: **"ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de Obra N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Concurso Público N° 001-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES"**, con un inicio del Plazo de Ejecución del Servicio del 24 de octubre del 2022 y teniendo como fecha de culminación del servicio el 18 de diciembre del 2024; con un Costo Total de Supervisión de obra ascendente a **S/ 1'021,280.93 (UN MILLÓN VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 93/100 SOLES)**; un saldo de Liquidación de Consultoría de Obra, a favor del contratista por el importe **S/ 500,655.00 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES)**, y la devolución de las retenciones efectuadas por concepto del 10% de garantía de fiel cumplimiento de contrato principal, por el monto de **S/ 52,700.99 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 99/100 SOLES)**. Asimismo, se ha determinado que el contratista deberá pagar al Gobierno Regional de Tumbes el concepto de Otras Penalidades del Contrato de Supervisión de Obra por el importe de **S/ 41,153.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, a la misma se le descontará las retenciones a cuenta de otras penalidades aplicadas en la ejecución de la Supervisión de obra por el importe de **S/ 17,598.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, quedando un saldo por cobrar al contratista de **S/ 23,555.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, la misma que se efectivizará con cargo al saldo a favor del contratista en el presente liquidación, siempre y cuando la empresa contratista no pague por otros medios, todo ello en el marco del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante D.S N° 344-2018 y sus Modificatorias y conforme se precisa en los antecedentes y Anexo N° 02 de la Presente Resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO. -MODIFICAR, el Artículo QUINTO de la R.G.R. N° 000487-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de diciembre del 2025, la misma que quedara de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de Obra N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Contratación Directa N° 001-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES"**, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO LOS ANDES OP**, por el importe ascendente a **S/ 52,700.99 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 99/100 SOLES)**. Previa Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras."





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000521 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbés,

23 DIC 2025

ARTICULO CUARTO. - QUEDA, inalterable la R.G.R. N.º 000487-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de diciembre del 2025, en sus artículos Primero, Tercero, Cuarto, sexto, Séptimo y Octavo, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO LOS ANDES OP, (MZ. 00 LOTE 23, CASERÍO NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES)** y Correo Electrónico **pamelaneyracarbonell@gmail.com**). Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Guedes Marcos Cuentero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA